



Junta de Contratación Pública

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2009, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 2 de marzo de 2009, por el que se reconoce a la mercantil "Sociedad de Promoción de Inversiones e Infraestructuras de Navarra, S.A." (SPRIN), el carácter de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos autónomos.

El artículo 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, señala que la misma no será de aplicación a las encomiendas de prestaciones propias de los contratos de obras, suministro o asistencia que las entidades sometidas a la Ley Foral realicen a sus entes instrumentales, siempre que dicha encomienda se realice de conformidad con dicho artículo.

A estos efectos la Ley Foral dispone que podrán tener la consideración de ente instrumental propio aquellas entidades que, dotadas de personalidad jurídica diferente a la del ente encomendante, carezcan de autonomía decisoria respecto de éste y realicen para el mismo la mayor parte de su actividad.

El Decreto Foral 27/2007, de 26 de marzo, por el que se regulan las encomiendas a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, señala que las empresas y demás entidades, al objeto de ser destinatarias de encomiendas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos autónomos, deberán obtener previamente el reconocimiento expreso de su carácter de ente instrumental mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, que determinará el Departamento al que quedan adscritas a estos efectos y el plazo de vigencia, que no podrá exceder de cuatro años, salvo revocación anticipada por cambios sobrevenidos de sus circunstancias o decisión fundada del Gobierno de Navarra.

La mercantil "Sociedad de Promoción de Inversiones e Infraestructuras de Navarra, S.A.", (SPRIN), sociedad pública adscrita al Departamento de Economía y



Hacienda, por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 3 de septiembre de 2007, tiene actualmente por objeto social:

1. Prestar a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la colaboración y asistencia necesarias para el diseño, impulso, ejecución, coordinación y/o seguimiento de infraestructuras productivas que proporcionen a la Comunidad Foral de Navarra un incremento de su competitividad, de su generación de valor o de creación de empleo.

2. Proponer a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra un marco normativo adecuado para el desarrollo de sus líneas de actuación, así como las medidas que estime oportunas en materia de desarrollo de infraestructuras productivas de carácter estratégico.

3. Promover la realización de estudios sobre la base de la economía de Navarra, especialmente en lo referente a infraestructuras productivas, a fin de informar de las decisiones de inversión, tanto de carácter público como privado.

4. Promover infraestructuras de transporte, tecnológicas, culturales o industriales en sectores emergentes.

5. Promover inversiones en Navarra, participando en el capital de sociedades a constituir o ya existentes.

6. Divulgar las actividades de carácter productivo realizadas por el Gobierno de Navarra o apoyadas por el mismo.

Dicha sociedad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto Foral 27/2007, ha presentado la documentación requerida y reúne los requisitos que señala el citado artículo 8 de la Ley Foral 6/2006, por lo que procede reconocerle el carácter de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos autónomos.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,



ACUERDA

1°. Reconocer a la mercantil "Sociedad de Promoción de Inversiones e Infraestructuras de Navarra, S.A." (SPRIN), el carácter de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral y de sus Organismos autónomos, en las materias propias de su objeto social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Foral 27/2007, de 26 de marzo.

2°. El reconocimiento de dicha sociedad como ente instrumental tendrá un plazo de vigencia de cuatro años, quedando adscrita a estos efectos al Departamento de Economía y Hacienda.

3°. Notificar el presente Acuerdo a "Sociedad de Promoción de Inversiones e Infraestructuras de Navarra, S.A." (SPRIN), a la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía y Hacienda, al Servicio de Patrimonio y a la Junta de Contratación Pública a los efectos de su publicación en el Portal de Contratación de Navarra."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, 9 de marzo de 2009.

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
SECRETARIADO DEL GOBIERNO**



Gobierno de Navarra
Departamento de Presidencia,
Justicia e Interior

**Servicio
de Secretariado del Gobierno**

Humberto Manterola Erro